ACTA N° 1	ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE PAGO
CONTRATO N°:	DESur- CD- 59-2025
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	Contratación Directa
CONTRATANTE:	"DESur"
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387801-2
CONTRATISTA:	SIMON RESTREPO CARDONA
IDENTIFICACIÓN:	CC. 1.000.410.039

Entre los suscritos a saber **ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar la presente acta, de conformidad al Decreto 20240000001 del 01 de enero de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y el Acuerdo No 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024 y Acuerdo 006 del 15 de noviembre de 2024; quien para los efectos de la presente acta se denominará el **GERENTE** de una parte y de otra parte, **CAROLINA BEDOYA ARAQUE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.183.135, quien para efectos de la presente acta se denominará **LA SUPERVISORA**, han convenido celebrar la presente **Acta N° 1** de Aclaración y Modificación de las Actas de Pago N°1, N°2 y N°3 con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** -NIT 901.387.801-2 y **SIMON RESTREPO CARDONA,** identificado con CC: 1.000.410.039 se celebró el contrato N° DESur-CD-59-2025 cuyo objeto es *"Prestación de servicios profesionales y de apoyo en la gestión técnica para la constitución de servidumbres de redes de alcantarillado y aguas residuales en virtud del Acta de ejecución No. 2 del Convenio Marco CI-022-2024 del Municipio de Copacabana"*

Segunda: El citado contrato inició el día 14 de Febrero de 2025.

Tercera: Durante la ejecución del contrato, se le han realizado al contratista un total de cuatro (4) pagos.

Cuarta: En el Formato de "ACTA DE PAGO PARCIAL Y/O FINAL DEL CONTRATO", con Código: A-GTS-F-02, Versión: 03, se establece:

"En cumplimiento a los estatutos de la empresa, Manual de Contratación, Decreto 0000275 del 16 de Junio del 2020, Ley 489 de 1998, Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes que las reglamentan, se constituye como responsabilidad del Ordenador del Gasto, Interventores y Supervisores elaborar el presente documento para autorizar el pago del acta correspondiente al contrato plenamente legalizado junto con el informe de supervisión presentado, el cual reposa en la carpeta del contrato con todos los soportes de ley exigidos."

De lo anterior, se evidencia un error, teniendo en cuenta que se enuncia el Decreto 0000275 del 16 de Junio del 2020, Acto Administrativo mediante el cual se nombra como Gerente de

"DESur" al señor Sergio Alberto Ríos Ospina, sin embargo, en la vigencia fiscal actual, el Ordenador del Gasto y Representante Legal de la Entidad es el Señor ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ, nombrado mediante **Decreto 20240000001 del 01 de enero de 2024**.

Por lo anterior, el enunciado que corresponde al Formato de las Actas de Pago es el siguiente:

"En cumplimiento a los estatutos de la empresa, Manual de Contratación, Decreto 20240000001 del 01 de enero de 2024, Ley 489 de 1998, Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes que las reglamentan, se constituye como responsabilidad del Ordenador del Gasto, Interventores y Supervisores elaborar el presente documento para autorizar el pago del acta correspondiente al contrato plenamente legalizado junto con el informe de supervisión presentado, el cual reposa en la carpeta del contrato con todos los soportes de ley exigidos."

Quinto: De conformidad con lo anterior, es pertinente aclarar y modificar las actas de pago **N° 1, N°2** y **N°3** del contrato referenciado, con el acto administrativo según corresponda, teniendo en cuenta las fechas en las cuales fueron realizados los pagos.

Por las razones expuestas,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar y modificar las Actas de Pago N° 01 del 03 de marzo de 2025, N° 02 del 01 de abril de 2025 y N° 03 del 01 de mayo de 2025, del contrato DESur -CD-59-2025, con respecto al Decreto de Nombramiento de la siguiente manera:

"En cumplimiento a los estatutos de la empresa, Manual de Contratación, Decreto 20240000001 del 01 de enero de 2024, Ley 489 de 1998, Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes que las reglamentan, se constituye como responsabilidad del Ordenador del Gasto, Interventores y Supervisores elaborar el presente documento para autorizar el pago del acta correspondiente al contrato plenamente legalizado junto con el informe de supervisión presentado, el cual reposa en la carpeta del contrato con todos los soportes de ley exigidos."

ARTÍCULO SEGUNDO: DESur deberá publicar la presente acta en el SECOP, por intermedio del Supervisor del contrato.

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente "DESur"

CAROLINA BEDOYA ARAQUE
Supervisora

Elaboró: Carolina Bedoya Araque- Abogada
Revisó: Daniela Betancur Villa – Abogada Contratación Daniela Betancur.